JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20210068200**.

Comoquiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal fue debidamente subsanada y reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles como prueba extraprocesal instaurada por Asociación Hortofrutícola de Colombia -ASOHOFRUCOL, contra Jugos Tropicales S.A.S.

Segundo: Notificar personalmente al convocado conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., en el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Tercero: Requerir a la parte demandada – Jugos Tropicales S.A.S., para que, en el término máximo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación debidamente realizada conforme lo ordenado en el ordinal que antecede, remita a esta sede judicial copia de la totalidad de la documental (artículo 244 C.G.P.) solicitada por la parte actora en el numeral cuarto de la demanda, so pena de la aplicación de las consecuencias establecidas en el artículo 267 del C.G.P.

Cuarto: Vencido el término anterior, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

lm

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 139, hoy 3 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7be006b59a108864b643efb98a767c1f515db3411d275473f100efc34f930aa
Documento generado en 01/11/2021 09:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm